DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,027.] **BUENOS-AIRES, JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 1834.** **[PRECIO 3rs.**

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Habiamos pensado ocuparnos en el presente y subsiguientes números de los proyectos del Gobierno, sobre los cuales apenas hicimos ayer unas ligeras observaciones; mas habiéndose iniciado en la H Sala la discusion de este asunto, queremos dar un lugar preferente á las observaciones de los Sres. Representantes.

Sesion de ayer 5 de Noviembre.

Despues de leidos los proyectos y el dictàmen de la comision, dijo—

Sr. Wright. Sres.: me habria obtenido de tomar la palabra en esta discusion, si ella á mis ojos no se presentase como la mas importante que hasta hoi ha tenido la Legislatura. La cuestion que la Sala vá á resolver al determinar sobre los proyectos de hacienda, envuelve en mi opinion todas las grandes cuestiones que hasta hoi han ocupado la Legislatura, que han llamado su atencion y excitado sus trabajos, en todo el periodo que ha precedido. Es, señores, de la hacienda pública que vá á tratarse, por mas que la medida que se presenta ahora aparezca como una medida pequeña, determinada á atender á las circunstancias urgentes en que el erario se halla en estos momentos: ella va á tener un influjo positivo sobre todas las operaciones de hacienda que puedan combinarse despues. Si echamos una ojeada á lo que recientemente acaba de pasar por sobre nosotros, habremos visto desde el restaurador de las leyes hasta otros ciudadanos, que han sido llamados á ocupar la silla del poder, que todos ellos han tenido como una razon fundamental y positiva, como la razon grande para escusarse, el estado de nuestra hacienda pública. Esta razon ha debido considerarla asi, porque nosotros todos la tocamos; porque efectivamente ella es bastante para retraer á cualquiera ciudadano de la silla del poder. Y, señores, sobre una cuestion de este género todos los pasos de la Legislatura deben ser medidos, pulsados, y si fuese posible, desearia que nosotros fuesemos hasta adivinos del porvenir. Es preciso, pues, que nuestras medidas lleven todas un carácter de madurez, para que si no podemos, si al fin no acertamos en lo que ha debido hacerse, no se diga que no hemos puesto cuantos medios sean necesarios; no sea que por resoluciones tomadas sin todos esos requisitos vengamos á bacer imposible que la administracion presente mas tarde continúe, y el que otro ciudadano pueda entrar á subrogarle. En tal caso, creo como un antecedente esencial para que se consulte esa madurez y llevar á cabo esta discusion de tanta importancia, la asistencia de un ministerio á la Sala. Esta medida no creo tampoco que tocará dificultades de parte del P. E., porque sin querer referirme á razones, que pueda yo tener para decidir mi juicio, hay un hecho público, y este hecho es que el Sr. Gobernador debe conocer, como todos, que no puede permanecer en el mando sin Ministerio. Lo que haya de hacer mañana, hágalo hoy. Quizás han ocurrido ya, despues de la presentacion de los proyectos, circunstancias supervinientes, que hacen tanto mas necesaria la presencia del Ministerio en la Sala. Los proyectos mismos; uno de ellos contiene una medida, que á mi modo de ver es anticonstitucional, que vá á ejercer una grande influencia sobre el modo de proceder del P. E. Quizás despues de sancionado, la dificultad para hallar un Ministerio se aumente. Sobre todo, creo que sin ministros será imposible que la Sala recabe de ninguna parte los conocimientos, que se verá en el curso de la discusion que son precisos para espedirse en este negocio, los detalles de la administracion, los informes. Bien puede ser que la comision, que ha examinado los proyectos, esté hasta cierto punto en estado de poderlos dar; pero haciendo el homenage debido á sus miembros, ellos todavia presentarán à la Sala esos conocimientos sin el carácter de oficiales, que traerian dados por la boca del Ministerio. Algo mas, que los presentarán sin responsabilidad ninguna. En el curso de la discusion particular, si es admitida la cuestion de órden, como espero que lo será, porque no me parece que hay nada que la contradiga, yo esplanaré estos argumentos, contestaré á cuantas objeciones se hagan en contrario, y entónces ofrezco satisfacer á los reparos. La única razon, que podrá presentarse, y que me anticipo á prevenir desde ahora, es, ¿qué se hará en el mes de Noviembre? Yo le quitaré á este proyecto la urgencia, que parece trae aparejada, y que se lleva al estremo de presentarlo, permítaseme la espresion, como una pistola al pecho de los Señores Representantes. Entonces se verá que procediendo con un poco de lentitud, habremos hecho cuanto ha sido posible para llenar la mision, que el pueblo nos ha confiado.

Nota.—La Sala votó sobre la siguiente proposicion. *¿Se suspende la discusion del presente asunto hasta la concurrencia del Ministerio?* Por mayoria de sufragios resultó la *negativa.* En consecuencia, continuó la discusion sobre los proyectos en general, habiéndose acordado que dicha discusion fuese libre, para que los Sres. Diputados pudiesen usar de la palabra las veces que lo estimasen oportuno.

Sr. Anchorena. La Comision de Hacienda ha considerado detenidamente los proyectos que el Gobierno pasó á V. H. en 27 del pasado para amortizar la deuda de letras y pagarés, igualmente que las propuestas particulares que se han hecho. Tambien ha considarado el cuadro lamentable que presenta el tesoro, las relaciones detalladas, tanto de los vencimientos de letras y pagarés como de las deudas pendientes del tesoro público, y sueldos de emplados, que se acompañan á este objeto. La comision desde luego se convenció que era urgente arbitrar medios, que instantaneamente remediasen este estado, porque en su dilacion se multiplicarán las necesidades y las dificultades, se arruinará el crédito público y las fortunas particulares, y aun la sociedad misma correria un riesgo inminente de su disolucion. De consiguiente, la comision creyó que era lo primero que debia tomar en vista, y examinados los proyectos del Gobierno, tiene à bien, informar á V. H. que por ellos se consultan dichos arbitrios.

La comision conoce bien que el medio radical y reparador, será un plan general de hacienda que comprenda todas las relaciones del tesoro, en razon de los recursos que hoi tiene, y los que pueda tener, y de los compromisos que gravitan sobre él, y de las necesidades que conforme al estado de la provincia puedan ocurrir, mas esta es obra del tiempo, y las urgencias actuales del estado no dan espera.

Aquí es oportuno cumplir con un encargo que me ha hecho la comision; y es prevenir á los Sres. Representantes que los tres proyectos del Gobierno tienen tal relacion entre sí, que la adopcion de uno sin la del otro podria ser inoportuna, inútil, y tambien perjudicial á la vez. Por ejemplo, la adopcion del proyecto número 1., que aconseja la creacion de cuatro millones de pesos en fondos públicos, será inoportuna y perjudicial, sino se adoptasen los pensamientos de los proyectos número 2 y número 3, porque si en el juicio de los Sres. Representantes fuese preferible por ejemplo al proyecto número 1, la una emision de billetes de banco, sería inútil, y aun perjudicial la creacion de fondos. Si por ejemplo no se hubiese de adoptar la division de la deuda que propone el proyecto número 3, sería insuficiente esta creacion. Estas ligeras indicaciones, manifiestan la relacion que tienen estos proyectos entre sí, y que los Sres. Representantes, aunque sujetándose á las formas del reglamento, tengan que considerar cada uno por separado, siempre deben tener en vista los otros, á que he hecho referencia, y debe ser permitido en la discusion hacer indicaciones á la vez sobre los otros en las demostraciones que sea preciso hacer. Hecha esta advertencia, pasaré á informar sobre el proyecto número 1.

El número 1.º aconseja la creacion de 4 millones de pesos en fondos públicos. Este medio lo ha creido la comision necesario; ha creido que puede ser suficiente, y que es oportuno en el dia.

Lo ha creido necesario, porque, señores, el crédito del Gobierno por desgracia habia llegado á un estado de insuficiencia que el Gobierno no podia obtener sumas en el mercado, sino á costa de intereses ruinosos. Es preciso, pues, arbitrar un medio para que el crédito se repare, ó al menos para que el interes se disminuya, y por la creacion de fondos públicos, pudiendo el Gobierno usar de ellos en hipoteca podrá reducir el premio al que otras veces ha obtenido. Es necesario, porque con solo su crédito ni aun á costa de esos grandes premios podria obtener toda la suma que necesita para renovar parte de la deuda que por uno y otro proyecto se vé forzado á renovar cada mes, porque acaso las entradas no lo permitirán, teniendo que atender como debe á las demas necesidades de la provincia. La Comision lo cree suficiente, y para demostrar esta parte, será necesario hacer referencia á los otros dos proyectos, y entrar á detalles que deducirá de las mismas razones de los vencimientos y de la deuda que el Gobierno ha acompañado.

Señor: el Gobierno tiene como un millon y doscientos mil pesos de vencimientos en Noviembre y en Diciembre, igual cantidad mas ó menos: en Enero, sobre setecientos mil pesos; en Febrero, con cuarenta ó cincuenta mil pesos de diferiencia, lo mismo, y lo mismo en Marzo. En Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre será la deuda mayor, por el movimiento que ha de hacer la deuda de los meses anteriores.

Por uno de estos proyectos se divide esta deuda, quedando el Gobierno obligado á pagar la mitad y la otra á renovarla por cuartas partes, y de esta cantidad para la division deben deducirse los pagarés que se emitieron en virtud del decreto de 28 de Diciembre de 1833, es decir, que la suma que le quede que pagar en Noviembre y Diciembre, Enero y Febrero será algo mas de la mitad con una diferiencia de ochenta á cien mil pesos; esto es, que el Gobierno tendrá que pagar en cada uno de los meses Noviembre y Diciembre seiscientos mil pesos, meses en que las rentas empiezan á escasear, y no seria estraño que el Gobierno encontrase dificultad para llenar esta obligacion, quedando de este modo espédito para atender á los sueldos y demas necesidades vitales de la provincia; necesidades que si por algun tiempo ha desatendido, no puede continuarlo haciendo. Los antecedentes á que me he referido nada tienen de hipotéticos, son positivos y exactos. Algunas hipótesis tendré que suponer, pero serán hipótesis que están reclamadas por los intereses públicos, y que los señores Representantes no pueden dejar de admitir. Una de ellas es, que sino se hace alguna economía, de las entradas, no puede el Gobierno marchar sin seguir envuelto en las mismas dificultades que hasta hoi, no habrá como aliviarlas, y léjos de disminuirse, al contrario se aumentarán, de consiguiente es preciso suponer que el Gobierno trate en el arreglo de los gastos, de hacer una economía de doscientos á doscientos cincuenta mil pesos mensuales, ó una suma equivalente en el año. Si esto no se consigue, no hai proyectos bastantes, no hai plan ninguno que pueda sacar al pais del estado en que se halla. No bastaria que el Gobierno dijese hoi: á nadie debo nada, olvidense mis acreedores de lo que les debo. No por esto el Gobierno marcharia desembarazado en adelante; no habiendo economía, volverian á aglomerarse las dificultades, que se aumentarian por las consecuencias de aquella negativa.

Pero volviendo sobre los antecedentes: el Gobierno en Noviembre tendrá que pagar seiscientos mil pesos, lo mismo en Diciembre, mas no será preciso que para pagar toda esta cantidad, eche mano de las rentas de la Colecturía, porque de estos seiscientos mil pesos podrá renovar trescientos mil pesos por medio de hipoteca, amortizando solo otros trescientos mil, y para ello habrá ocupado una cantidad aproximada á seiscientos mil pesos de fondos; para Diciembre habrá hecho igual operacion. En Enero, aunque la cuota no pasará de trescientos cincuenta á cuatrocientos mil pesos, sin embargo en este mes tendrá que hacer igual operacion por mitad de esos cuatrocientos mil pesos, porque en este mes constantemente todos los años se observa una diminucion grande en las entradas; lo mismo sucede en Febrero, y algunas veces llega hasta Marzo. Podrá pues haber renovado parte de la deuda en Noviembre, Diciembre, Enero Febrero, empleando una suma de dos millones de fondos públicos, quedando aun otros dos millones en su poder, de los cuales aprovechará las ventas parciales que presente el mercado, no malbaratándolos como en otras ocasiones ha sucedido. En los meses de Marzo, Abril y Mayo, ya naturalmente han vencido las letras de parte de las renovaciones, y quedándole al Gobierno espedita la hipoteca, con ello mismo vuelve á pagar.

Esta demostracion, en cuanto cabe, prueba que el recurso de los fondos es por sí suficiente, pero ella debe ser siembre segundada de la economía posible y reduccion en los gastos. Es tambien oportuna la creacion de estos fondos: la ha considerado tal la comision, porque ninguna se ha presentado en circunstancias tan favorables. Los fondos en el dia tienen un precio sino el nominal que le dan los diarios, al menos de cincuenta y seis ó cincuenta y siete; en circunstancias mas desfavorables la Sala no ha trepidado en hacer creacion: la última se hizo estando á menos del 50. Hay tambien escasez en el mercado, y de consiguiente demanda en proporcion á esa misma escasez. Todas estas circunstancias coadyuban á presentar la oportunidad de la creacion. Ella por otra parte no trae un gran gravámen sobre la Tesorería, porque toda ella importa la suma de 23 mil y mas pesos mensuales, cantidad que el Gobierno no tendrá que desembolsar, segun el proyecto, sino cuando los haya enagenado, y como se han de enagenar parcialmente, solo tendrá que enterar en la caja de fondos públicos la cantidad de 23 mil pesos. Mucho tiempo pasará en que con solo oblar la suma de la amortizacion habria cumplido con la ley.

Pasaré al proyecto número 2º. Por él se le dan al Gobierno los 4 millones de fondos para que pueda usar de ellos, ó bien entreteniéndolos en la hipoteca, ó á la vez vendiéndolos. Se fija el mínimum de cincuenta por ciento, y al mismo tiempo se crea con consejo de hacienda, cuyo acuerdo se le exije al Gobierno en ciertas y determinadas operaciones. Esta idea es una garantia preventiva de los resultados que deben dar el proyecto número 1, y del uso que por este 2º. debe hacerse de él para las operaciones del proyecto número 3: igualmente para algunas disposiciones que se toman respecto de los acreedores.

El artículo 1º., como ya he dicho, informando sobre el proyecto número 1, es reclamado por el estado del crédito del Gobierno, que aun cuando ha revivido despues de haber entrado la nueva administracion, y los premios que se le exijen al Gobierno, no son del tamaño que los que pagó el anterior, sin embargo no puede continuar el Gobierno por mucho tiempo pagándolo. Tampoco puede con solo el crédito levantar la suma que necesita para el movimiento de la deuda que debe hacer segun el proyecto número 3. Al efecto el artículo 1º. le deja en libertad de hipotecar los fondos ó de venderlos, porque por medio de esta libertad, el Gobierno obtiene los mismos resultados, y con mayores ventajas, y sin perjuicio del mercado ni de los dueños de fondos. El objeto de este artículo, al dar al Gobierno los 4 millones, es el de que pueda tener recursos para atender á esa deuda, para satisfacerla en el modo y forma que propone el proyecto número 3, y se previene por los anteriores.

La comision está segura, y la esperiencia lo ha enseñado, que por la hipoteca, el Gobierno obtiene dinero á un premio moderado. En circunstancias peores que las presentes, lo obtuvo al dos por ciento, premio que mientras el Gobierno no enagene, como no enagena los fondos, no es sino el uno, porque el otro uno se lo dá la renta de los fondos. Al mismo tiempo el entretenimiento esta operacion que impide el aglomeramiento de los fondos en el mercado para la venta, hace que se sostenga el valor de ellos, y sosteniéndose presentará al Gobierno ocasion de venderlos con ventaja por fracciones que se podrá destinar á aumentar la amortizacion que esté haciendo de la deuda flotante. Se vè pues que por las disposiciones de este artículo, y por la libertad en que deja la Sala al Gobierno se consiguen los objetos que se propone en la creacion. Por el artículo 2. se fija el minimun

SUPLEMENTO AL DIARIO DE LA TARDE NUM. 1,027.

SOBRE LOS PROYECTOS DE D. FEDERICO MASSOT Y Ca., Y DE D. FELIPE M. SOMOSA.

PROYECTO DEL Sr. MASSOT.

....

Los empresarios, nos comprometemos á pagar, á sus vencimientos, todos los pagarees sobre la Aduana y las letras de la Tesoreria.

El Gobierno nos entregará, desde el dia primero hasta el dia cinco de cada mes las cantidades siguientes, à saber:

450,000 ps. en moneda cor^te^. en el 1.^er^ mes.
450,000........id..........en el 2.^do^ mes.
400,000........id..........en el 3.^ro^ mes.
y250,000........id..........en el 4.^to^ mes.

y la misma suma de doscientos cincuenta mil pesos todos los meses siguientes, hasta la conclusion total de la operacion.

El exceso entre las sumas recibidas cada mes, y la suma á pagar en el mismo mes por cuenta del Gobierno, será cubierto con el líquido de letras sobre la Aduana, descontadas al dos y tres cuartos por ciento mensual, con fecha del 5 de dicho mes, cuyo vencimiento será calculado y arreglado por los empresarios, á fin de repartirlo de modo que se vencerán las letras renovadas por cantidades aproximadamente iguales en todos los meses hasta la estincion total de la deuda segun la planilla adjunta.

El Gobierno podrá, en cualquier mes entregarnos una suma moyor que la convenida, á fin de acelerar la amortizacion de la deuda.

Pasados los tres primeros meses en el caso que las entradas, en algun mes, fuesen menores que las de costumbre (cantidad que será arreglada por separado) los empresarios no tendrán embarazo alguno en franquear al Gobierno à las mismas condiciones las cantidades que le sean necesarias para completar los gastos ordinarios de la administracion incluidos los de la presente contrata, quedando el Gobierno en la obligacion en los meses siguientes, las entradas siendo mejores, de entregarnos mayores cantidades hasta restablecer en tanto que le fuese posible en las sumas designadas en esta contrata.

Cuando la cantidad de los pagarés en circulacion estarà reducida á ménos de cuatro millones, los empresarios se obligan à reducir el interes al dos y medio por ciento mensual, y al uno y tres cuartos cuando estará reducida á ménos de dos millones.

No podrá el Gobierno entregar á nadie documento alguno que pueda ser negociable sobre la plaza, hasta la estincion total de la deuda que motiva esta contrata.

A fines de cada mes los empresarios entregarán al Gobierno todas las letras y vales pagados por su cuenta con una relacion de ellas, y sobre su importe tendremos que agregar y recibir una comision del Banco del dos y medio por ciento, que serà pagada dinero al contado.

—

PROYECTO DEL Sr. SOMOZA.

Art. 1. Los empresarios entregarán en las respectivas Tesorerias las cantidades correspondientes á los vencimientos de cada dia, ó las Letras ó Pagarés amortizados.

2. Las Letras ó Pagarés amortizados como los que se hubiesen pagado en las Tesorerias, se devolverán á los empesarios, con las notas de Contaduria que se creyesen necesarias para constancia de haber sido amortizadas.

3. Los empresarios recibirán el 15 de cada mes una razon prévia de los vencimientos diarios del mes siguiente en cada Tesoreria.

4. El Superior Gobierno entregará á los empresarios del 1 al 5 de cada mes 250,000 pesos mensuales, y la cantidad excedente de los vencimientos de cada mes, en Pagarés de Aduana, que no sean menos de 60 dias ni pasen de 180 dias con el descuento del dos y medio por ciento mensual por mes de 30 dias en los 3 primeros meses, á contar desde la fecha en que se verifique la entrega de ellos; y con el descuento del dos por ciento mensual por meses de 30 dias en los demas que siguiesen hasta la amortizacion final de la deuda flotante.

5. El Gobierno entregará en venta á los empresarios cinco millones fondos públicos del 6 por ciento, al cincueta por ciento, los que harán la suma de 2,500,000 pesos, y serán satisfechos por los empresarios del modo siguiente:

1,500,000 $ en Pagarés de Tesoreria y Aduana.
200,000 " en dinero de los 3 meses despues de la entrega.
200,000 " en los 4 meses.
200,000 " " " 5 id.
200,000 " " " 6 id.
200,000 " " " 7 id.

2,500,000 pesos por los cinco millones de fondos pùblicos del seis por ciento.

6. Las cantidades que se entreguen en dinero se afectarán á la amortizacion de la deuda flotante en adiccion á las sumas ya expresadas, en el órden y en los meses mismos que se hagan dichos pagos.

7. El Gobierno no podrá dar por cuenta de pago ni transacion alguna, Pagarés, Letras, Decreto ó Documento á término fijo, que pueda ser negociable; ni por decreto de pago ú órden alguna librar contra la Tesoreria mayor suma de la que en ella exista disponible para las urgencias del Gobierno.—Tampoco podrá emitir mayor suma de fondos públicos, que los cinco millones estipulados con los empresarios, durante el tiempo del presente contrato.

8. El Gobierno acuerda á los empresarios la Comision de Banco del uno por ciento sobre el importe de las Letras amortizadas durante el contrato por compensacion á los Gastos y Comisiones à que están sugetos.

9. El Gobierno se compromete á obtener la sancion de la H. S., á la mayor brevedad posible, para la aprobacion de la presente contrata.

10. El presente contrato empezará á corres quince dias despues de firmado y con la competente autorizacion de la H. S.: dentro de los quince dias se entregarán y transferirán á los empresarios los cinco millones de fondos público y lo estipulado en el art. 4.°; y los empresarios entregarán al contado dentro del dicho término un millon y medio de pesos segun lo espresado en el artículo 5.°

11. El Gobierno se compromete á subsanar daños y perjuicios en el caso de falta de cumplimiento á lo pactado.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1834.
FELIPE M. SOMOZA.

Despues de haber hablado de los proyectos del Gobierno, creemos que los Señores Massot y Somosa, nos permitirán toda libertad para examinar los de ellos, persuadidos que no conocemos las personas, que no tenemos ningun interes particular, que no somos comerciantes, y que todo lo que digamos es referente á los proyectos únicamente.

El Sr. Massot propone pagar á sus vencimientos todos los pagarés sobre la Aduana, y las letras de Tesorería. El Gobierno ha conocido bien su dignidad, las consecuencias de estos tratos cuando ha dicho á la Sala que no debe depender su crédito de empresas particulares. El hecho solo de substituir otro deudor, es darse por vencido de dificultades á que no es tan imposible hacer frente. El crédito de la autoridad bajaria en el mercado desde que se viese sustituido por un particular, sin duda alguna, de menores garantias que el Gobierno de la Provincia........Pero pasemos adelante. El Gobierno debe entregarle al Sr. Massot 450,000 pesos, el primero, segundo y tercer mes: bien, pues; el Gobierno le entrega el primer mes 450,000 pesos, y el Sr. Massot y Ca., no pueden responder de ellos por un caso imprevisto: ¿qué se diría entonces de su proyecto? Que era inesperto el que habia fiado la fortuna pública sin garantia alguna. Se nos dirá que el Sr. Massot podria darla por los primeros 450,000 pesos, y que de los restantes eran suficientes garantias las letras mismas pagadas por él. Ya lo vemos, que dada una seguridad por esta suma, no tiene fuerza alguna nuestra objecion; pero es preciso persuadirse que en estos tiempos estas seguridades deben ser de esencia de los proyectos; y el del Sr. Massot no tiene ningun artículo á este respecto. Volvemos á súplicar á este Señor se persuada que hablamos de su proyecto, y no de su persona.

A mas de esto, es imposible que el Gobierno pudiese cumplir con lo que en él se propone. Calculamos las rentas públicas en 900,000 pesos mensuales, mas ó menos. Sus gastos ordinarios y estraordinarios, entre seiscientos, á 700,000 pesos; luego es claro que el Gobierno no puede entregarle mensualmente 450,000. Diráse que puede obtener lo restante en la plaza, pero el Sr. Massot quiere por su proyecto privarle de esta facultad, hasta la estincion de la deuda existente hoy.

Las letras que el Gobierno entregue al Sr. Massot, hasta completar la cantidad que se vence mensualmente, deben percibir el $2\frac{3}{4}$ mensual de intereses, hasta que la deuda esté reducida á 4,000,000 y entonces obtendrán solo el $2\frac{1}{2}$ por ciento. El Sr. Massot tira una cuenta que podria serle perjudicial. El rédito alto que se le pide al Gobierno, no es únicamente porque sean mas ó menos las letras que andan en la plaza, sino por la mas ó menos seguridad que ellas prestan, resultado no solo del número, sino de otros elementos que forman el crédito público. Pudiera ser que 1,000,000 en pagarés, esté tan desacreditado como 10,000,000. Pero volvamos al proyecto. En verdad, el Sr. Massot propone al Gobierno un descuento menos alto que el de la plaza. Pero al mismo tiempo pídele una comision de $2\frac{1}{2}$ por ciento sobre el importe de las letras y vales pagados. El Sr. Massot conocerá que no es dificil percibir el tamaño del negocio que se proponia hacer.

Lleguemos al del Sr. Somoza.

La primera diferencia que le encontramos del de el Sr. Massot es, que por él el Gobierno es el que paga su deuda, y no un particular. Esto importa demasiado en la administracion de hacienda. El Sr. Somosa se propone entregar en las respectivas tesorerias las cantidades correspondientes á los vencimientos de cada dia, ó las letras ó pagarés amortizados: es decir, el Sr. Somosa solo se propone facilitar recursos al Gobierno; y de este modo nunca es degradante tratar con los particulares. Recordamos que Ouvrar trataba con los reyes de la Europa, asi, *Ouvrar y Luis* 18 *contratan lo siguiente, Ouvrar y Carlos* 4, *contratan lo siguiente*, y se veian las mas grandes obligaciones de este individuo, contraidas para facilitar recursos á los soberanos. Despues de este compromiso del Sr. Somosa, no atinamos á que venga el artículo 4, en la parte que pone al Gobierno en la obligacion de entregarle 250,000 pesos mensuales. Si el Sr. Somosa vá solo á socorrer al Gobierno, ¿con qué objeto quiere percibir 250,000 pesos? Podriamos decirle entonces, lo mismo que hemos dicho al Sr. Massot sobre la seguridad con que deben entregarse los dineros públicos. Pero á la verdad, creemos en esta parte del proyecto solo un defecto de redaccion. Al Sr. Somosa le bastaria que el Gobierno tuviese en cajas del 1 al 5 de cada mes, la suma de 250,000, sin necesidad de que se los entregasen para hacer el inútil círculo de que el Sr. Somosa los volviese á entregar al poner en colecturía ó tesoreria las cantidades correspondientes á los vencimientos diarios. Por lo demas, calculamos que el Gobierno tendrá facilidad para poner esta suma en cajas, lo que no sucedia en el proyecto del Sr. Massot, en que se exigian 450,000 pesos.

Como el Sr. Somosa se compromete á entregar todas las cantidades correspondientes á los vencimientos de cada dia, exije que el Gobierno le entregue lo restante de los 250,000, hasta cerca de un millon mensual á que asciende la deuda exijible, en pagarès de Aduana que lleven el descuento del $2\frac{1}{2}$ por ciento mensual. Esta es una renovacion de cuenta del Sr. Somosa, que no parece perjudicial á la hacienda pública, pues el Gobierno la hace todos los dias, pagando corretaje, y sufriendo un descuento mayor. No se presenta tampoco peligro alguno en entregar al Sr. Somosa esta suma en pagarés, porque se le dará cuando él haya puesto en las tesorerias, las cantidades correspondientes á los vencimientos de cada dia. Es decir, que se le entrega en pagarés la misma cantidad que él ha entregado en dinero. Juzgamos que esto es bastante real y positivo.

La comision del uno por ciento es mucho menor que la del señor Massot. Ella tambien parece una indemnizacion necesaria del mayor descuento que pagará el señor Somosa respecto del que el Gobierno le paga á él por las letras y pagarés para la renovacion en parte de la deuda; y por otros mil gastos que naturalmente se le ofrecerán para proporcionarse los recursos necesarios.

Presenta tambien para nuestras ideas este proyecto otra ventaja, y es, unir la creacion de fondos de que hemos hecho mencion con su emision en el mercado. La casa que contrate por medio del señor Somosa los recibirá al cincuenta: este valor es bien alto comparado con el que tienen actualmente los fondos. Aunque estos valgan en la plaza cincuenta y cinco, sin embargo nadie dirá que este seria el valor natural de cinco millones que se vendan en un dia. Recordamos que en la venta de los fondos últimamente creados se estimaron los que entónces se emitieron por menos tambien que lo que en la plaza valian, y sin duda que los fondos de hoi no tienen prestigio alguno sobre los otros, y que la cantidad que se ofrece comprar es mayor que la que entónces se vendió. Creemos por lo tanto que el plazo de seis ó siete meses para su total pago en la forma que lo propone el artículo 5 no debe ser un impedimento para la aceptacion del proyecto. Primero, porque dificilmente habrá quien los pague al contado. Segundo, porque el que los recibe, cumple desde el principio con realizar el objeto que tiene la creacion de los fondos, que es el pago de la deuda exigible; y tercero, porque en el acto paga mucho mas de la mitad de su valor.

Si en alguna parte no le es tan útil al Gobierno la forma en los pagos, es materia esta de un fácil acomodamiento entre los que contraten, pues convenidos en la emision de los fondos y en su valor, lo demas es de un objeto secundario y de fácil transacion.

El señor Somosa, lo mismo que el señor Massot exijen que el Gobierno no pueda en adelante dar pagarés, letras, &c. mientras dure el contrato que propone. Aquí se nota que se parte de un error en la administracion de las rentas públicas. Creen llegar al mejor fin haciendo que el Gobierno no deba nada en la plaza; pero esto, si se considera, no es de ninguna utilidad ni para el público, ni menos para el Gobierno. Los buenos principios políticos han mostrado que la mejor administracion es aquella que tiene mas contacto con los individuos, aquella que necesita de ellos, que une los intereses particulares con los intereses públicos, y que en momentos de apuro puede por su crédito práctico en el mercado no usar del arbitrio estéril y ruinoso de los impuestos. Lo que importa es, que el Gobierno pueda pagar su deuda, y no que no la tenga: un individuo, lo mismo que un estado, no goza de mayor crédito por no deber, sino por su mas ó menos capacidad para pagar. Compárese sino la Inglaterra con la Turquía. El señor Somosa parece tener razon sin embargo en exijir que haciéndose cargo de pagar una determinada deuda, no se aumente esta; pero para reducir los cálculos á términos ciertos no se necesita concluir con las cosas. Mil veces se verá el Gobierno en la precision de hacer un gasto extraordinario para el cual no tenga fondos en su Tesorería; ¿qué hacer, cuando sobre todo es indispensable que las necesidades públicas se llenen? Podrian conciliarse ambas cosas: podria reducirse el contrato hasta un número determinado en la deuda, por ejemplo, hasta que esta estuviese reducida á dos ó tres millones; ó podria estipularse que la casa que contrate llenaria tambien algun gasto indispensable que se ocurra. Lo primero tendria la ventaja de ir con el mercado. El diria, si despues de amortizados 6 millones, fuera aun preciso amortizar tres mas: se veria entónces el interes que era necesario pagar; enfin se caminaria con un paso cierto, y no se espondria ni el Gobierno ni los particulares á sufrir un gran quebranto. Lo segundo allana las dificultades que naturalmente saltan cuando un Gobierno queda obligado á no poder emitir letra alguna en la plaza. Volvemos á repetir que esto en ningun sentido es depender de los particulares; ni mucho menos si compara con la operacion del Gobierno que sin aparente utilidad alguna se quiere esclavizar á lo que disponga un consejo privado, que no aconseja en los demas departamentos.

Nuestro objeto no nos permite entrar en los detalles de los proyectos, sino hablar únicamente de sus bases, y de lo mas importante que en ellos hai; pero si nuestras observaciones son contestadas, tomaremos entónces de lleno la materia: presentaremos todas las cosas como en realidad son, y descenderemos aun á pormenores, que ahora hemos omitido por no hacer mas larga ni mas incómoda nuestra ingerencia en estos asuntos. Creemos tambien que sobre mil cosas menores podrá convenirse una variacion, ó hacerla la Sala, ó los mismos autores de los proyectos.

Algunos nos dirán que presentemos nosotros otros mejores si queremos tener derecho á criticar los presentados; pero seria ignorar hasta los primeros elementos de la ciencia exijir á uno de la calle un proyecto de Hacienda. Una buena ley en estas materias es el último resultado del sistema de Gobierno en todos sus departamentos, y nosotros no somos Representantes, ni las cosas caminan por nuestra órden. Dénsele al contador que se quiera diez sumas parciales de 100, al fin no sacará sino mil, y nosotros no quisiéramos emplear nuestro tiempo en tan pequeños resultados. Sin pensarlo hemos dicho cual seria nuestro proyecto de Hacienda.

LOS CONTRIBUYENTES.

IMPRENTA ARGENTINA.

para la venta: este artículo es constitucional, y la Sala las mas veces que ha creado fondos, ha fijado el minimun, y otras se ha reservado el conocer del contrato de venta y de las propuestas de enagenacion que al Gobierno se hicieren. Asi sucedió cuando se crearon los seis millones de fondos para atender á los gastos que demandase la guerra con el Emperador del Brasil, no considerando entonces la Sala prudente fijar el mínimun, porque en tales circunstancias era mui aventurado calcular el valor que tal creacion podria tener en la plaza y tratando al mismo tiempo que esta operacion no fuese ilusoria y quedare el Gobierno sin los auxilios que podria proporcionarle, fué que sujetó al Gobierno á que presentase á la Sala las propuestas que se le hiciesen como lo hizo, dándole despues autorizacion para que verificase la venta.

El artículo No. 3 es una garantia de la administracion de esos fondos para el caso en que se hayan de vender, una garantia del movimiento de la renovacion que el Gobierno segun las circunstancias, segun las mas ó menos entradas que tenga en los meses siguientes, deba hacer de la deuda. Evita á la Sala el conflicto y al mismo Gobierno de tener que adoptar pensamientos que ya se han llegado á indicar en esta recinto de tener que coartar al Gobierno, el uso ordinario del crédito, ese uso ordinario á que el Gobierno ha estado autorizado por el consentimiento tácito de la misma Sala, por una posesion de muchos años, posesion, de cuyo uso ha resultado que á la vez ha dado cuenta á esta corparacion en los mensages. Este consejo de ningun modo traba la accion del P. E., como se ha indicado; lo deja en el libre uso de sus atribuciones ordinarias, porque el artículo está bien claro y espreso cuando determina las operaciones que deba consultar al consejo: escluye aquellas que están comprendidas en los presupuestos, en los gastos ordinarios determinados por esta corporacion, ó en autorizaciones especiales que se le hayan dado; en suma, este consejo únicamente es, para garantir esa ilimitacion de las atribuciones administrativas en que se halla el P. E. no acaso por falta de leyes, sino por el abuso de los administradores. Si bien se examinan los actos á que se determinan los acuerdos del consejo, se verá que no son de las atribuciones del P. E. Dice, por ejemplo, que no podrá pagar las deudas que no emanen de autorizacion especial, ó pertenezcan á los gastos ordinarios; y pregunto ¿Podrá el P. E., ciñéndose exáctamente á las leyes constitucionales, pagar esta clase de deudas? No señor: sin embargo vemos que á cada paso se están trasgrediendo, adquiriendo compromisos á que un Gobierno mas celoso de los derechos constitucionales venga en pos, tiene que ceder muchas veces por respeto al carácter y nombre del mismo Gobierno.

Otra de las operaciones que limita al consejo es la venta de tierras, permuta de ellas, y de bienes raices; ¿y está por ventura en las atribuciones del Poder E. ejercer tales actos? No lo está, pero entretanto es un hecho cierto que los Gobiernos han abusado del silencio y consideracion de la Sala, que muchas veces cuando ha llegado á su noticia, no ha creido oportuno tomar medidas que deshagan lo que el Gobierno habia hecho, pero el principal obgeto del artículo es, la garantia que dá. No tenemos bienes que hipotecar, no tenemos prendas; la que se le dá al P. E. es mui pequeña en proporcion de la deuda; y podrá hacer uso de ella en parte para la renovacion de la deuda que despues tiene que pagar forzosamente; mas entre tanto para la renovacion de esa deuda que ordena la Sala es preciso dar una garantia á lo ménos moral, cual es un mayor celo, motivo de mayor esperanza de la mejor administracion del tesoro en lo sucesivo; que no incurriremos en los mismos abusos que ántes de ahora, y que nos han conducido al estado deplorable en que nos hallamos respecto de la hacienda. El deudor cuando tiene que dividir la deuda de su acreedor, cuando no le puede cumplir exactamente á sus plazos, es preciso que le dé todas las garantias que estén en su posibilidad ya que no puede darle las reales de la hipotéca ó prenda. Naturalmente aquí debo pasar al proyecto número 3.

(*Continuará.*)

Cartas que existen en el correo venidas ayer de Montevideo por el paquete Rosa.

Antonio Daknado	Jacinta Paredes
Augusto Dickl	José Joaquin
Antonio Lezica	Leon Monguillot
Agueda Antonini	Lans Byllo
Bernabé Magariño	Maria de los A. Guerra
Vizenso Tiandrini	Manuel Gonzalez
Bonifacio Ramos	Mindiburu
Carmen Castañeda	Maria Aguilar
Dionicio Gari	Manuela Zemborain
Davey Serurié	Manuel P. del Cerro
Eduardo Lahitte	Manuel B. Gonzalez
Fermin Ferreira	Pedro Banon
Francisco Alcorta	Pedro A. Portegueda
Felix Tiola	Ramon Garcia
Felipa Revilla	Ruperto Gonzalez
Francisco Rodriguez	Ramon C. Torres
Francisco Bosch	Sebastiana Calvo
Gregorio Vizcaya	Stefano Masini
Gregorio Seoane	Santiago R. Ballesteros
Jorge Gari	Simon A. Martinez
Juan Almagro	Saintamand
Jorge Woosley	Teodoro Reissig
Juan A. Fernadez	Tomas Troncoso
José D. Florin	Tomas Walsk
Juan Goñes	Teodoro Lavezzari

Causas vistas y resueltas en el próximo pasado Octubre por el Tribunal de Justicia y corresponden á la oficina de Cámara de mi cargo.

CIVILES VISTAS Y RESUELTAS.

Se resolvió el recurso de los herederos de Da. Juana Maria Narbona con los de igual clase de D. Vicente de Azcuénaga por cantidad de pesos.

Revision.—Le resolvió el recurso del Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena con D. Ulpiano Barreda por cantidad de pesos.

Le vió y resolvió el recurso de D. Fermin Rodriguez con D. Juan Bautista San Arromar por cantidad de pesos con decreto de sustanciacion.

Le vió y resolvió el recurso de Juan Sosa Monteiro con D. Antonio Pereira Ramos sobre rendicion de cuentas.

Le vió y resolvió el recurso de Da. Isabel Ciris con Da. Maria Josefa Hernandez de Akiens.

Le vió y resolvió el recurso de D. José Nadal y Campos con la testamenteria de Da. Damacia Olibera sobre cobro de pesos.

CRIMINALES RESUELTAS.

Le vió en cinco dias distintos y resolvió la segunda contra Juan Pereira Magallanes por atribuirle muertes.

Le resolvió la causa criminal contra Esteban y José Maria Yañes por la desaparicion y muerte de D. Estanislado Ureta.

Le vió y resolvió la criminal contra José Brion por muerte.

CRIMINALES AL PUNTO.

Se principió la segunda contra Enrique Renald por robo á D. Luno Samuel.

ARTICULOS VISTOS Y RESUELTOS.

El poder ultramarino de los síndicos de la casa de P. C. Flint en favor de D. Jacobo Flint.

La declaratoria de pobreza de Da. Leocaria Acostas.

La declaratoria de pobreza de D. Roque Caminos.

El de D. Francisco Elizalde con D. Martin Ribero por el derecho á una casa.

El de D. Prudencio Gramajo para que se le señale dia para rendir su examen de Abogado.

El poder ultramarino dado por Birkhead y compañia á favor de D. Daniel Gowland.

El de D. Domingo Garcia Prego para que se chancele una escritura de hipoteca que se halla en el registro de finado Boyso.

NOTA:—El Tribunal informó al Superior Gobierno en el recurso que entabló D. Manuel de la Serna en el asunto que sigue este con D. Juan Migues por cantidad de pesos.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1834.

CALLEJA.

Razon de los asuntos civiles y criminales, que en el próximo mes ha visto y resuelto el Superior Tribunal de Justicia, correspondientes á la Oficina de Cámara de mi cargo.

CIVILES VISTAS Y RESUELTAS.

Salió la resolucion de la causa de D. Seferino Prudent con D. Guillermo P. Ford sobre cobro.

Da. Encarnacion Sotelo con Da. Lucia Salces de Guerra sobre entrega de unos niños.

Da. Josefa Maria de las Carreras con D. José Maria Cornelle sobre la retasa de una finca.

D. Juan José Bayolo apoderado de D. José Mascato con D. José Joaquin Esnaola sobre el pago en metálico de una cantidad.

CRIMINALES VISTAS Y RESUELTAS.

Contra Juan Guillermo por muerte.

Contra Tomas Muday por heridas.

ARTICULOS VISTOS Y RESUELTOS.

Declaratoria de pobreza para litigar á favor de D. Francisco Rodriguez.

Aprobacion de la memoria testamentaria de la finada Da. Paula Piñero.

D. José Olaguer Feliú con D. Juan Almagro sobre exhibicion de unos títulos de propiedad.

Exámen, aprobacion y recibimiento de abogado del Dr. D. Eustaquio José Torres.

Incorporacion á oir práctica en los estrados de este Superior Tribunal del académico Dr. D. Juan Thompson.

D. Manuel de Arroyo y Pinedo con Da. Juana Albizuri, sobre una declaratoria de pobreza para litigar.

Exámen, aprobaciony recibimiento de Abogado del Dr. D. José Zorrilla.

PENDIENTE DE RESOLUCION.

D. Benito Gándara con D. Graciano Dutrey sobre cuentas.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1834.

ESCOBAR.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 5.

Del Fortin de Areco ha conducido D. Diego Bargas 14 cabezas, compradas por el introductor—de D. Hilario Molina.—Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. Gerónimo Torrado 49 cabezas, compradas por el introductor—8 á D. Lorenzo Sanes, 4 á D. Juan Samon, 22 á D. Santiago Ullua, 15 á D. Sandalio Ullua.—Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Eeandro Quiroga 7 cabezas, compradas por el introductor—1 á D. Manuel Marquez, 2 á D. Juan de la Cruz, 4 á D. Antonio Lovo.—Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Campor 18 cabezas, compradas por el introductor—de Da. Feliciana Villamayor.—Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Felix Aguirre 10 cabezas, compradas por D. Tomas Sillotec—de D. Carlos Bincliads.—Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Domingo Rodriguez 27 cabezas, compradas por el introductor—de D. Juan Benito Sosa.—Para abasto.

De Lovos ha conducido D. Tomas Varela 21 cabezas, compradas por D. Estanislao Melandriel—9 á D Juan Sabedra, 9 á D. Manuel Salinas, 3 á Da. Micaela Santellan.—Para abasto.

De Navarro ha conducido D. Luis Sejas 24 cabezas, compradas por el introductor—16 á D. Miguel Echegaray, 1 á D. Rafael García, 1 á D. Boque Aguilar, 1 á D. Francisco Rios, 1 á D. Estanislao Rolon, 1 á D. Seferino Fernandez, 3 á D. Dionicio Santana.—Para abasto.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 3, 4 y 5 del corriente.

D. Enrique Galeano, Monte, 14 cueros vacunos, 2 id. de caballo, 25 docenas id. de venado, 15 id. id. de carnero, 3 arrobas crin.

D. Eustoquio Gorostiaga, Chascomus, 80 cueros vacunos, 14 docenas id. de carnero, 6 arrobas crin.

D. Ilario Uturbey, Chascomus, 23 cueros vacunos, 10 id. de caballo, 11 docenas id. de venado, 18 id. id. de carnero.

D. Santiago Reyes Magdalena, 15 cueros vacunos, 94 id. de caballo, 14 docenas id. de carnero, 12 arrobas crin.

D. Juan Diz, Ensenada, 11 cueros vacunos, 28 id. de caballo, 1 docena id. de carnero, 5 arrobas crin.

D. Saturnino Casco, Ensenada, 5 docenas cueros de carnero.

D. Francisco Piñeyro, Magdalena, 200 cueros vacunos, 8 arrobas grasa, 100 astas.

D. José Gomez, Quilmes, 1 cuero vacuno, 2 docenas id. de carnero.

D. Fernando Villalba, Quilmes, 2 cueros vacunos, 5 id. de caballo, 12 docenas id. de carnero.

D. José Silba, Quilmes, 1 cuero vacuno, 2 id. de caballo, 3 docenas id. de carnero.

D. Luciano Rafeca, Ranchos, 16 cueros vacunos, 7 id. de caballo, 1¼ docenas id. de venado, 12 id. id. de carnero.

D. Francisco Luca, Ranchos, 6 cueros vacunos, 1 id. de caballo, 1 docena id. de carnero.

D. José Ornos, San Vicente, 20 cueros vacunos, 6 id. de caballo, 4 docenas id. de carnero, 12 arrobas grasa, 2 id. crin.

D. Nicolas Berca, San Vicente, 12 cueros vacunos, 25 id. de caballo, 6 docenas id. de carnero, 6 arrobes crin.

D. José Villegas, San Vicente, 6 cueros vacunos, 7 id. de caballo, 12 docenas id. de carnero, 10 arrobas crin.

D. Manuel Benabento, San Vicente, 70 cabezas ganado lanar.

TOTAL.

Cueros vacunos	227
Id. de caballo	187
Id. de venado (doc.)	37½
Ganado lanar	70
Cueros de carnero. (doc.)	119
Arrobas de grasa	20
Arrobas de crin	44
Astas	100

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 5.

DE HOMBRES.

Entraron	12
Salieron	12
Muertos	2
Existentes	224

DE MUGERES.

Entraron	1
Salieron	5
Muertos	0
Existen	86

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 5.

Parroquia de la Piedad.

José Valentin Castro, 7 años libre.

Parroquia de San Miguel.

Domingo Dame, párvulo libre.

Parroquia de la Concepcion.

D. José Peralta, 15 años.

San Ignacio.

Un párvulo arrojado.

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 6.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro	120	4		
——Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3	7	3½
——Pátrios	7	1		
Macuquino la de cordon	7	1		
Cortada	6	7	6	
Fondos públicos del 6	58			
Acciones de Banco	125		130	7

Cámbio sobre Inglaterra 6⅝ á 6⅞.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 4.

3.ª PUBLICACION.

D. Guillermo E. Palmer, N. America.
Domingo J. Leites, Montevideo
Saturnino Navarro, Banda Oriental.
Juan Lisau (negro libre,) Montevideo.
Tomas Henderson id.
Pedro Salas con tropa de carretas despachada por D. Isidro Molina, } Córdoba.

DIA 5.

2.ª PUBLICACION

D. Manuel Barreiro, Montevideo.
Martin Jaime, id.
Francisco Lucio Lucero, id.
Nicolas Tobal, id.
Tomasa Gomez, Banda Oriental.
José M. Rojas, id.
Wenceslao Guarne, un criado, y los dependientes Julian Charreta, Santirgo Muguierza, id.
Diego Garcia, Paraná.
Vicente Tompso, Entre-Rios.
Eduardo Rely, Corrientes.

DIA 6.

1.ª PUBLICACION.

Hipolito Yampied, Montevideo.
Antonio Acuna, id.
Juan José Alvarado, San Juan
Antonio Carneyro, su esposa, Banda Oriental.
Paulino Bonelo, id.
Manuel Algote, Montevideo
Rufina Segovia, Banda Oriental
Juan Organ, 1 peon, Mendoza
Guillermo Coret, 1 hijo, 2 peones, Córdoba.
Ramon Puche, id.
Juan Deesa, Santiago Deesa, Montevideo.
Carlos Jones, Vacas.
Micaela Segovia, Montevideo.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 6.

á Francisco Bihet, Univesidad 4.

1 cajon cucharas; 1 id. botones para tirador; 1 cajon quinques de metal; 1 id. guitarras; 2 id. cucharas de composicion; 1 id. gamusas; 1 id. collares, vidrios para anteojos, botones de camisa, carabanas, braseletes, peinetas de carei, dichas para rulos, carei en chapas, tinta colorada y de marcar, cintas para ponchos; 1 id. fósforos, botonones de hueso; 1 id. peinetas de carei, braseletes, cinturones, broches, botones, y seda desflocada.

á Aymes y hermanos Catedral 25.

1 cajon pañuelos de algodon y coletas de hilo, 54 canastas.

á Zimermann, Frazier y Ca. Belgrano 66.

3 cajones medias medias.

á Orr y Robinson.

3 cuñetes soldadura.

á D. Juan Harrat, Piedad 142.

6 cajonos paños, 1 fardo id., 10 fardos lonas.

á Diego Thomson, Paz 15.

21 atados y 346 barras fierro; 160 atados id. para arcos; 20 tachos fierro; 1 cajon agujas; un yunque; 1 cajon tubos de cobre; 1 id. espueles de fierro y telescopios; 30 barricas alquitran; 5 atados palas.

á D. Luis Choudens.

2 cajones agua de Colonia.

á Dorr Reincke y Ca., Paz 28.

6 cajones peinetas para rulos.

Rodriguez y hermanos, Belgrano 105.

11 fardos papel pintado y guardas.

á D. Tomas Duguid, Biblioteca 124.

1 fardo bramantes.

á D. Carlos Tayleur, Maypú 45.

1 fardo bayetas de pellon.

á D. José Ortiz Basualdo, Victoria 35.

1 cajon pañuelos de granadina bordados, id. estampados, id. bordados, id. de espumilla estampados, id. de hernani labrados, id. falares labrados y estampados; 1 id. pañuelos de espumilla bordados, id. de hernani bordados, id. de raso id., id. de cachemir, id. id. estampados, id. falares estampados, id. bolivianos.

á Jaunaux y Rozeaux, Victoria 158½.

1 cajon con 59 peinetas de carei lisas y 39 caladas.

á D. Pedro Plomer, Plata 46.

236 bolsas trigo.

á D. R. Springle, Plata 84.

1 cajon aceite de croto; 1 diccionario de medicina, papel de estrasa, casquitos vacios.

á Lafon y Robinson Florida 12.

430 barras de fierro; 300 bolsas trigo.

á D. Cristobal Brest, Maypú 12.

1 cajon láminas de santos, diamantes para cortar vidrios; 1 id. voldanas; 1 cajon guindas; 35 id. frutas; 1 cajon pistolas; 1 id. peinetas de carei, lisas y caladas.

á Dr Manuel Regueyra, Plata 35.

1 cajon pañuelos de la India.

á J. J. Klick, Venezuela 63.

1 cajon cambrai de algodon.

á Parlane y Macalister Plata 62.

7 cajones tarros; 5 id. bramantes.

á D. Jorge Beley, Reconquista 27

2 cajones muselinas; 4 fardos nanquines; 1 id. ponchos; 39 cajones achas; 7 barricas id.; 105 atados fierro.

Bronell Siegman, Belgrano 97.

700 ollas de fierro.

á Dower Hyem.

1 pipa goma laca disuelta; 1 cajon pelo de liebre y cueritos para sombreros.

á Jorge Nattal, Maypú 14.

2 bocoiz regaderas, estufas, portatiles, espuelas en metal, cucharas estañadas con mangos de madera, manijas de baul, cartoneras, cajitas de lata charoladas, moldes de lata, palas para servicio interior, coladeras en lata, y moldes de lata para recortar masas; 1 barrica teteras en composicion; 1 id. planchas de sastre; 5 id. hacina en alfileres; 1 bocoiz candados de laton, dichas de metal, tornillos y cerraduras de puertas; 1 bocoiz cucharas de fierro; 2 id. betun; 3 cajones tarros.

á Lavalle y Macome Reconquista 63.

4 cajones bramantes; 5 id. cotines; 1 idem brines.

á Rodger Breed y Ca., Plata 66.

9 cajones latas.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.

41 pipas caña.

á Soriano y Dominguez, Maypú 50.

222 botijuelas aceite.

á D. José Pondal, Maipú 42.

4 barriles aceite.

á Rezabal y hermanos, Catedral 94.

1 pipa aguardiente.

á D. Emeterio de la Llave Piedras 132.

1 pipa aguardiente.

á Renie y Mafarlane, Potosí 36.

1 cajon pañuelos pintados de 5 cuartas; 2 fardos listados y tela para ponchos.

á McCrackan y Jamieson, Catedral 78.

6 fardos bramantes.

Bianco y Costantin, Paz 11.

1 cajon tiras bordadas, cambas bordadas, cuellos y pelegrinas, y pañuelos de algodon bordados; 1 id. tosa de hilo, 28 balas papel de imprenta; 1 cajon pranelas; 1 id. brines; 4 cajones naipes; 1 cajon cuerdas de guitarra; 1 cajon gorillas cerdas; pañuelos y velos de seda; 1 id. pañuelos y velos de tul, pañoletas y chales cerdas, albas bordadas, pañuelos de cambrai bordados y pintados, tinteros, cigarreras, látigos, bastones y cajitas para tabaco; 1 id. guantes de hombre y muger y cordones de seda para botones; 1 id. pelo; 1 id. pañuelos de raso; 1 id. felpa, abanicos, perlas de coral; 1 id. gorras de gato; 1 cajon tinta de imprenta, y útiles de tipografía; 1 baul naipes.

á Mr. Cachar, Florida 45.

1 cajon medias medias, y guantes; 1 id. vestidos bordados para señoras; 1 id. velos; 1 id. peynes blancos; sepillos para las uñas, cajas de rapé, carteras, botones de nacar, nabajas, asentadores, bastones, y pastas.

Alfredo Barber, Florida 18.

3 barricas cuchillos de punta de 6 pulgadas; 4 id. id. de 6 á 12 pulgadas; 1 bocoy navajas de marineros; espumaderas; espuelas de fierro; cucharas de composicion grandes y chicas; aleznas y peines batidores; 1 id. cerraduras de puertas; 1 id. formones de cabo y argollas de candado; 1 cajon ojas de asierra; 3 barricas tornillos de caja; 4 id. argollas de fierro, 1 id. cadenas de fierro cortas; 13 cuñetes piedras de chispa; 14 id. estoperoles; 281 ollas de fierro.

á S. Bishop, Reconquista 53.

2 barriles asarcon; 1 cajon candelillas de metal, geringas de id., maderas, cedasos, pastillas y papel azul; 1 bolsa corchos; 1 barril miel; 1 id. semilla de lino y culantro; 1 cajon aceite de croto; amoniaco líquido; goma elemi; belladona; hijascrams; sal de acedeza; 1 cajon almidon; 1 cajon barnis copal.

á Grogan y Pleasant, Universidad 150

130 barricas harina; 4 medias id.; 18 bolsas ginebron; 4 id. pimienta; 13 cajones sillas; 75 cajones pasas de uva; 30 cuñetes galleta.

á D. Juan P. Gestal, Victoria 150.

270 bolsas trigo.

á D. Pedro A. Ureira.

28 Barricas mandioca.

á Tartier y hermanos, Plata 14.

1 cajon candelarus de platina, braseritos de id., mecheros de tres luces; 1 id. marcos; 2 id. bombas para florero; 1 id. botas y lunas de espejos; 1 id. carrilleras doradas, perillas de morrion, chapas para id., granadas, cadenas, cartucheras, penachos, utiles de talabarteros, granadas bordadas, charreteras de oro y plata, cinturones de seda, dragonas, borlas de oro para gorras, cinturones de sable, guantes militares, y braseritos de platina; 7½ barricas cenisa de hueso; 1 cajon evillas para sombreros, elasticos de tirador, botones de nacar con oro, metal para dentistas, limas chicas, peines batidores, costureros con musica, cuerdas de guitarra, abanicos, pomadas de color; 1 id. pajaros artificiales, charreteras, tiradores, bordonas, papel pintado, guarniciones de zapatos, cigarreras, abanicos, chales y velos de tul blanco y negro, láminas, ramos de flores, cuerítos para sombreros.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete *Rosa*, capitan Marstory, de Montevideo el 4 del corriente, consignada á D. Carlos Galeano—á D. N. Dejean 13 cuarterolas vino tinto, 4 barriles vino blanco, 120 barricas harina, 1 cajon, 2 fardos, 7 bultos, 6 baules zapatos, 2 cajones, 1 cajon aguardiente, 2 barriles negro humo, y 3 cajones dulce—á D. Jorge Beley y Ca., 40 cajones té, 40 medios idem—á Zamaron y Trasserra, 1 barrica agua roja—á Tomas Gowland y Ca., 2 bocoiz y un cajon mercancias—á Belon y Bassaget, 1 cajon mercancias.

Goleta paquete *Aguila Segunda*, capitan Manuel Soriano, de Montevido el 4 del corriente, consignada á D. Alejandro Martinez—á D. Agustin Pedro Justo, 79 pipas y 30 medias, id., 21 cuarterolas, 6 barrilitos caldos, 66 bolsas cacao, 66 fardos hilo acarreto.

Fragata norte-americana *Romulus*, capitan Bucher, procedente del Janeiro y Montevideo, consignada á Davison Milner, con 75 pipas y 89 medias pipas vino carlon, 12 medias pipas aguardiente, 50 cuarterolas vino blanco, 100 cajones aceite, 99 id. jabon, 9h id. vino clarete, y 75 toneladas sal.

SALIDAS.

Bergantin goleta oriental *Carolina*, para el Rio Grande.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo *Colombo*, con destino á la Colonia, despachado por sus consignatarios Zamaron y Trasserra—Cargadores:

Por los mismos, 40 barricas harina, 12 tiestos, 24 tablas, 100 quintales tierra Romana, 500 baldosas, 2 cajas pasas.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Goleta *Fenix*, de Gualeguay—á D. Manuel Saenz de la Maza, 400 cueros vacunos, 40 docenas id. de carnero, 12 barricas, 3 sacos sebo, 5 chiguas cerda, 3 id. plumas, 5 panzas grasa, 300 astas, 2 sacos lana—á D. José Galarraga, 323 cueros vacunos, 11 barricas sebo, 3 cuarterolas grasa, 2 chiguas lana, 2 id. crin, 1 lio cueros de carnero, 1 id. nutrias—á D. Gerónimo Maza, 214 cueros vacunos, 2 chiguas crin, 2 barricas sebo, 1 chigua lana, 1 lio nutrias—á D. Tomas Rousse, 44 cueros vacunos.

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A S. Nicolas—Por D. Valentin de Ugarte, 4 piezas lonetas, 4 frasqueras ginebra, 1 canasto loza, 2 cajas té, 1 gruesa naipes, 2 docenas tarros de archata, 1 arroba anis, 1 id. cominos, 1 docenas palas, 1 id. cerruchos, 1 id. calderas, 2 id. palmatorias, 1 id. pavas, 1 id. ollas, 1 bolsa arroz, 1 id. café—Importe 1694 pesos.

A S. Nicolas—Por D. Pedro Lujan, 12 chaquetas de paño, 6 ponchos, 24 jergas, 1 tercio yerba, 1 barrica cigarros, 1 saco pasas de uva—Importe 1328 pesos.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Nov. 2—Bergantin americano *Rolla*, de Boston.!

Dia 3—Bergantin americano *Ceres*, de Buena Vista el 16 de Setiembre, con 94 moyes sal.

Dia 4—Diate brasilero *Emulacion*, de Puerto Alegre el 15 del pasado, con 268 tercios yerva mate, 9 docenas tablas de pino, 13 sacos fariña, 2 id. pabilo, 12 tabla de leña, 100,000 naranjas.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA EL RIO JANEIRO—Saldrá el 7 á las 10 la Fragata americana *Harriet*.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el Sabado 8 del corriente á las 4 sin falta los Señores que gusten cargar ó tomar pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pues se ha construido la camara de nuevo, y tiene su registro abierto para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Reconquista núm. 93, ó á su Capitan MANUEL SORIANO, calle del Parque núm. 32. 6 2p.

TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Bahia Blanca y Patagonica.

SALDRA sin falta alguna, si el tiempo lo permite el 15 del corriente noviembre la zumaca nacional PROVIDENCIA. Los Señores que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran á su dueño, en la Alameda, D. Carlos Galiano al lado del No. 70. 6 8a

For freight or Charter

The well known A. 1. British Brig HANNAH, James Barrell master, 193 tons register. Coppered and copper fastened, will be clear of her inward cargo in a few days and will accept a charter to any part in Europe, or the West Coast of America. For particulars apply to they consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
No. 62 calle de la Plata.
6—4a

Se vende, se fleta ó se

CONTRATA.

El hermoso y mui velero bergantin HOPE, de 197 toneladas, es de mucha carga, y se halla bien provisto en todos respectos, y podrá hacerse á la vela con mui poco gasto.—Se halla en el puerto de Montevideo—Para tratar, entiendase al capitan AYLLER en casa de la señora Walls, ó á sus consignatarios DORR, REINCKE Y LEES, calle de la Paz No. 28. 6—8

For Liverpool.

The very fine A. 1. British Brig LIVELY, 160 tons register, and only 3 years old. Is under engagement to sail on 15th. inst. weather permitting, and has room for 40 bales, or equivalent in dry hides. For terms of freight or passage (having good accommodation) apply to captain A. Spittle on board

or to PARLANE, MACALISTER & Co.,
5 8a Calle de la Plata núm. 62.

Para Paisandú,

Saldrá el Lunes ó Martes de la semana entrante la balandra CLEMENTINA. Para carga ó pasageros (para lo que tiene escelentes comodidades,) ocurran á la calle de la Reconquista No. 159. 6—4p

Para Cadiz, Málaga, Tarragona y Barcelona.

El muy acreditado y conocido bergantin sardo GENERAL AMERICANO de primera clase, forrado y clavado en cobre, su capitan D. Carlos Francisco Barboro, que de cuenta propia y á flete tiene ya muy cerca de la mitad de su cargamento saldrá con la mayor brevedad para Cadiz, Malaga, Tarragona y Barcelona. Admite carga para aquellos destinos, y tiene las mejores comodidades para pasageros: los que se interesen por uno y otro, ocurrirán á D. Emeterio de la Llave, calle de las Piedras Núm. 132 ó á su capitan frente al patio de la Merced en los altos de la esquina que hace cruz con el teatro. 3 4p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 3. DE LA 5. TEMPORADA.
El Viernes 7 de Noviembre 1834.

Despues de la sinfonía de costumbre se representará el interesantísimo Dráma en 6 actos y de grande espectáculo, original del ignismo Victor Ducange, autor de *los 30 años ó la Vida de un Jugador, de la Educanda &c*, conocido por el titulo de—

JULIA,
o
LAS DIEZ DE LA NOCHE.

El que será decorado y exornado con todo el aparato teatral que demanda; y no se le agregará fin de fiesta, ni otros intermedios mas que los de la Orquesta en los entre actos, con el fin de no molestar al público haciéndole salir del Teatro demasiado tarde.

A las ocho.

NOTA.—Se está preparando para la semana entrante á beneficio del Sr. Quijano un excelente Dráma de grande espectáculo compuesto por el autor de *los 30 Años, y Educanda en Londres*, Victor Ducange, en 3 actos, titulado—

ROBERTO DILLONT
ó
EL CATOLICO DE IRLANDA.

La cual será intermediada por varias piezas de música tocadas en la guitarra por un ciego de nacimiento hijo de la Villa de Lujan, y finalizará con una graciosísima pieza en un acto, traducida del Portuguez por el beneficiado, y titulada, *Manuel Mendez Injundia, Abogado de Tras-Los-Montes.*

A los hacendados,

UU sujeto de toda honradez y garantias, desea haller acomodo sea como mayordomo ó capatas de una estancia; en la puerta contigua al No. 156 de la calle de la Esmeralda darán razon. 4 3g

Contribucion Directa,

EL que subscribe tiene el comedimiento de avisar al público lo que sigue—

Los contribuyentes q' no ocurrieron hasta el fin de Setiembre á presentar sus declaraciones, y los que pasado todo Noviembre, no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos ejecutivamente por el comisario nombrado al efecto.

PRUDENCIO SAGARI.

CIRCO OLIMPICO.

CON motivo de la funcion Teatral, se suspende la de este establecimiento que debia ejecutarse esta noche; la que se representará el Viernes 7 y se exhivirá, el *Marinero Náufragado*, en lugar de la anunciada anteriormente. La falta de música nos causa el disgusto, de no poder complacer, el respetable público.

11.ª Funcion de la 3.ª Temporada.
EL VIERNES 7 de Noviembre.

I.

Segunda representacion en el proscenio del gran baile pantomimico en cuatro actos, titulado

EL TIRANO CASTIGADO O EL NAUFRAGIO FELIZ.

(Intermedio de 20 minutos.)

II.

Ejercicios ecuestres en DOS CABALLOS por el Sr. W. P. Smith, el ecuestre volante, quien ejecutará un número extraordinario de sus mas árduas y elegantes pruebas.

III.

El Señor La-Forest introducirá su hermoso caballo Selim, el que ejecutará muchas pruebas de sagacidad, concluyendo con salto por encima de dos caballos.

IV.

VOLTEO PARADO
Por toda la Compañía,
PAYASO, Mr. Hollmaster.

V.

Ejercicios en un caballo en pelo, sin riendas ni freno, por el Sr. Laforest, quien ejecutará gran número de sus mas dificiles pruebas y actitudes elegantes, mientras anda su caballo á toda furia.

Terminará la funcion con la chistosísima, escena

EL MOLINERO Y CARBONERO.

Molinero..................Sr. Hammond.
Carbonero..................Sr. Smith.
Corredor..................Sr. Laforest.

NOTA—El Baile que se ha anunciado bajo el titulo de "Batalla de Montereau" se ejecutará el Domingo 9 de Noviembre á beneficio del Sr. Caton.

Precios y todo lo demas de costumbre.

A las 7½

Sillas Americanas de superior calidad.

Hay de venta docena por docena al infimo precio de 180 pesos docena, en la casa de Thomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. 4 2a

Dinero

QUIEN quiera dar dos mil pesos por el plazo de cuatro meses, se le hipotecará una finca de doble valor; se toman al cuatro del dos por ciento, en la calle de Tucuman No. 65 encontrarán con quien tratar. 6 3p

Se vende,

Una casita en la calle de S José, del Diezmo cuadra y media para el Sud; no tiene número. El que guste comprarla, ocurra en la hojalateria que está bajo los altos de la plaza de Monserrat. 6 3p

Se vende en casa de Grogan y Pleasants.

HARINA de superior calidad, tabaco de mascar en cuietes, ginebron, pasas de uva, id. negra, cogñac en pipas, esteras de la India de colores, pavilo, sillas asiento de madera. 6 6a

A réditos,

SE dan 6,000 pesos sobre hipoteca de casa en la ciudad. En la calle de la Piedad número 234, darán razon del pretendiente. 6 3p

Cidra,

DE Norte América de superior calidad, hai de venta por cajones de una docena cada uno, en el almacen No. 53 calle del Perú. 6 8p

Sombrereria

EN la Fábrica de esta clase establecida en la calle de la Reconquista No. 99, dos cuadras y media de la Plaza; acaba de recibir un elegante surtido de felpa, gorras de mono de la mejor calidad y hermosura, merceria mui preciosa y de mucho gusto; lo que se vende á precios mui acomodados. 6 12p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

El Viernes, 7 de Noviembre, se rematarán á la mejor postura por cuenta de aseguradores lo siguiente:

83 piezas arpilleras con averia de mar.

EN SEGUIDA.

Como 50 piezas arpilleras sanas y otros efectos que estarán á la vista.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

MUEBLES.

Calle del Perú No. 21.

El Viernes, 7 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente, á la mejor postura, un birlocho muy bonito y de moda con todos sus arreos, una caleza, cujas de bronce y de caoba, pianos, mesas de arrimo, dichas para comedor de varios tamaños, una marquesa, cunas, sillas, espejos, un escritorio con guarda ropa, dos id. para negocio, un videt de moda, un guarda fuego y palas para chimenea, sillas de madera, una mesa de caoba para sofá, tocadores, puertas y rejas chicas con marco de *pino*, caños de barro muy buena calidad para conducto de las aguas de las azoteas y otros varios artículos.

1 mesa redonda para sala de 4½ pies de diametro de la mas rica caoba, 1 par floreros nuevos muy hermosos, con retratos, de 3 pies de alto.

POR LOS MISMOS.

Calle del Perú número 21.

El Lunes, 10 de Noviembre, á las 10½ de la mañana, se remataran indispensablemente á la mejor postura una cria de caballos chilenos de lo mas selecto que se han traido ha pocos dias; cuya cria pertenecia al Sr General *San Martin*, y por cuya recomendacion hay varios individuos que saben el mérito de ellos, se compone como de 30 y tantas cabezas, la mayor parte yeguas, 1 ó 2 padres de manada, y algunos potrillos y potros &c.

Tres dias antes del remate se designará el parage donde se presentarán al conocimiento de los compradores.

EN SEGUIDA.—Se rematará un buen terreno en la calle principal de Barracas, de 50 varas de frente y 250 de fondo, con pared de ladrillo por un costado, y tambien al frente con su hermoso porton y mas habitaciones buenas aunque con el techo de paja. IGUALMENTE.—Se rematará un terreno al Sud, compuesto de 6 leguas de superficie, muy propio para ganados ó sementeras. Las personas que gusten informarse pueden ocurrir con tiempo á casa de los rematadores.

AVISOS.

Cerveza inglesa,

MUY superior, recien desembarcada, hay de venta en el martillo de José Perez y Ca. calle de la Catedral No. 72. 4 8s

Se venden,

SEISCIENTOS moldes de estaño de á seis velas en libra, cuatrocientos idem de á cuatro en idem, con sus correspondientes bancos; baño de vapor &c., á un precio muy equitativo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Plata No. 245. 4 8p

Venta,

DE un criado propio para campo y de todo servicio. Sabe tirar carruaje: en la calle de la Florida núm. 143 encontrarán con quien tratar, de las 8 á 10 de la mañana. 4 1p

Aviso.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Francisco Planes, se citan á los acreedores de D. Francisco Luque, para que comparescan en la sala del juzgado á las once del dia 7 del corriente, con los documentos de sus respectivos créditos, con prevencion que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1834.

4 3p CASTAÑAGA.

Aviso.

En la tarde del 3 del presente se disparó un caballo gateado overo, de las inmediaciones de los hornos de Vernì, ensillado con apero de carretilla. El que lo entregue ó dé noticia de su paradero, calle de la Plata No. 308, será gratificado. 4 3p

Cambio de domicilio.

EL abogado Dr. CASAGEMAS ha trasladado su estudio á los altos No. 18 calle de la Catedral frente á la puerta de esta iglesia. 4 3p

Romoval.

RAFAEL CASAGEMAS counsellor and Dr. at Law has moved his office to No. 18th calle de la Catedral up stairs, opposite to the chuch. 4 3p

Aviso de la Policía.

SE halla en este Departamento una mula con árganas de panaderia que ha sido encontrada por el Vigilante D. Luciano Arce en la calle del Cerrito; la persona que se crea con derecho á ella ocurra, que le será entregada

Peinetas de carey.

LISAS y caladas de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital, los Sres. Jaunan Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de peinetas de última moda de un calado de gusto y delicado y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores calle de la Victoria ó de Cabildo No. 158 casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21 frente á lo de Iturriaga. 20—30s

Removal.

THE Office of HORNE & ALSOGARAY, Ship Brokers, has been this day removed to No. 102, calle de la Piedad, a few doors above their former stand. Buenos Aires, October 13th, 1834.

AVISO

HORNE Y ALSOGARAY, Corredores Marítimos, avisan al Público, haber trasladado su Escritorio á la calle de la Piedad No. 102. 14

Cerveza inglesa.

De superior calidad y á un precio sumamente equitativo, hay de venta en la calle de la Reconquista número 28. 4 3p

Ojo al aviso.

NELSON HARTWIG tiene el honor de avisar á este respetable público, para que todos los individuos que tengan cuentas pendientes se sirvan concurrir en el término de quince dias contados desde esta fecha, ocurriendo al almacen frente al *No. 55 calle del 25 de Mayo.*

ASI MISMO previene que desea liquidar á la mayor brevedad con todos los acreedores y deudores que tengan cuentas con dicho Establecimiento, porque desea retirarse.

Todos los sujetos que no lo verifiquen en el término prefijado, el que subscribe tomará todas las medidas convenientes.

IGUALMENTE, se vende la goleta nacional *EMILIA*, de porte de 35 á 40 toneladas, y la goleta nacional *PRIMAVERA*, de porte de 45 toneladas.—Los señores que gusten tratar por ellos, pueden verse con el dueño del indicado almacen donde están sus respectivos inventarios.

EN EL MISMO ALMACEN se vende toda clase de pertrechos navales, como lonas, brines, cabos, brea, alquitran, algunas pipas aceite de lámparas, y varios otros innumerables artículos que se darán á precios mui equitativos. 3—6p

Papas nuevas.

EN el almacen, calle de la Piedad No. 129, se venden papas nuevas de Europa á precios muy cómodos. 31 3p

New Potatoes.

AT No. 129 calle de la Piedad, just arrived, a small parcel of the above. 31 3p.

Sal de Cabo Verde.

EL cargamento de sal de la Isla de Mayo que acaba de llegar en la fragata amburguesa DIANA, las partidas que fuesen deseadas se venden en casa de Zimmerman y Frazier, calle de Belgrano No. 66. 28 3s

Vida de Fernando Septimo;

O coleccion de anécdotas de su nacimiento y de su carrera privada y política publicadas en castellano por D. Carlos Le Brun.

Esta obra interesante se vende en la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54. 3—3p.

Cocinero.

SE necesita uno para servir á un hombre solo. El que quiera contratarse dirijase á la calle de Belgrano No. 92 advirtiéndose que solo se admitirá al que dé pruebas de su capacidad y honradez. 3—4s.

Juego de sortija.

HABRA un famoso juego de esta clase, el domingo 9 del que rige en la esquina de Pits, al otro lado del Puente de la Restauracion, ó barracas. Lo que se avisa á los aficionados. 3—4p.

100 pesos de gratificacion.

EL Sabado 1.º á la noche han sido robadas dos peinetas de carey caladas la una tiene una pequeña quemadura en una esquina: quien las presente ó dé razon cierta de su paradero la presentará en la calle de la Florida casa No. 112. 3 3p

Aviso.

EN el partido del Pergamino, se venden ó cambian, por especies que puedan convenir 150 yeguas mas ó menos, en parte ó en el todo, que hacen Puesadas.

Se desea comprar un ejemplar de la obra *Cartas sobre la educacion del bello sexo*, y otro de la *Juventud ilustrada*. Para tratar ocúrrase á la calle de Potosi No. 171, á las dos de la tarde. 3—2p.

Aviso de la Policía.

SE previene al público, que es llegada la estacion en que deben barrer cada uno el frente de la casa de su pertenencia, en las calles empedradas, todos los Martes y Viernes depositando las basuras en el centro de la calle para ser recojidas por los carros, del Departamento, en la inteligencia de que se encargará á los Vigilantes respectivos zelen el que así se practique para en el caso contrario aplicarle al contraventor la multa establecida.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1834.

Aviso.

EN las tardes de los dias 6, 7, y 8 del entrante, bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar un terreno con algun edificio de la propiedad de Da. Maria Cossio, situado en las calles de Potosi, y Santiago del Estero, por formar esquina, cuartel No. 19, y tasado en 5378 pesos, 6 rs. moneda corriente. Los señores que se interesen en él pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que suscribe donde vgían todo lo que tiene relacion con esta venta.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1834.

AGRELO.

3—6p.

Para Córdoba y la Villa del Rio Cuarto.

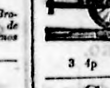

Cargará en la presente semana la acreditada tropa de carretas de D. Eusevio Fronteras los que gusten cargar ó ir de paseje en ella, podrán tratar con el apoderado que subscribe. Esmeralda No 22

3 4p JOSE M. AGOTE.

Se desea comprar

UNA galera apta para todo servicio, que sea buena y fuerte para poder viajar en ella. El que la tenga y la quiera vender, ocurra calle de Venezuela No. 252. 3—6p.

Se vende,

UNA negra jóven en cantidad de mil cuatrocientos pesos moneda corriente. La persona que se interese en su compra ocurra á la calle de la Plata No. 236. 31—3p.

Aviso.

SE admiten propuestas para conducir leña de trozo desde la boca del Riachuelo al Hospital general de hombres el dia 4 del mes entrante. 31.—3g.

Aviso.

NI el capitan, ni los consignatarios del bergantin ingles BLUNDELL; serán responsables de las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion del dicho buque. 31. 3s.

Aviso.

NI el capitan, ni los consignatarios del bergantin ingles PACIFIC; serán responsables de las deudas que contraigan los individuos de la tripulacion del dicho buque. 31 3s.

Se necesita,

UN estrangero, particularmente siendo ingles, para cocinero y comprador de una casa de familia, con quien se ajustará por un tanto mensual el gasto de ella segun el convenio que se haga á la vista. En la calle de Méjico No. 10 darán razon. 31 3p.

El Diccionario

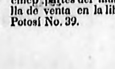

GEOGRAFICO, Universal, que contiene la descripcion de las cinco partes del mundo, con siete mapas geográficos. Se halla de venta en la libreria conocida por de Ocantos, calle de Potosí No. 39. 31 3p.

Se vende.

UN pardo oficial de albañil, que dá de jornal dos pesos diarios, su edad 24 años, y en precio acomodado. En la calle de Méjico No. 10 darán razon. 31 3p.

Aviso.

En la tienda No. 37 calle de Chacabuco que forma esquina en la calle de la Victoria, hai de venta los siguientes efectos recien llegados.

Sombreros blancos de la mejor calidad de la fábrica de Christys, igualmente negros, los hai tambien de castor, á 35 y 50 ps.

Fraques de la última moda, medias de hombre de todas clases, zapatos abotinados ingleses á 19 ps., id. de verano. 30 3p

Se vende,

Una criada recien llegada de Mendoza en 200 pesos, fuertes, en la calle de Maypú No. 50. 30 3p

Se vende,

UNA negra para todo servicio, sana como de treinta años; ocúrrase à la Plaza de Lorea número 357: donde se tratará con sus amos. 30 3p

Se vende,

Una casa en la calle del Temple número 170, se compone de dos patios, tres viviendas, cocina, lugar, pozo de buena agua &a.: para tratar ocurran calle de la Florida No. 185. 30 8p

Se vende,

Una casa que tiene comodidad para una fafamilia y almacen á la calle, con 70 varas de fondo, y 15 de frente; situada calle de las Piedras número 51. En la misma casa darán razon. 30 5s

Aviso.

EN casa de GROGAN Y PLEASANTS, hai á venta harina de la última cosecha para transbordo y para la plaza. 30 3s

Aviso.

SE previene al público que los consignatarios ni el capitan del Bergantin Americano MARI, serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. 30 3s.

Aviso.

SE venden 30 docenas cueros de chinchilla grandes y de superior calidad calle de la Florida No. 68. 30 3s

Cocinera.

SE necesita una que sepa cocinar regularmente, en la calle de la Florida No. 130, darán razon. 30 3g.

Se alquila,

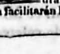

EN la calle de la Victoria, No. 264 una casa con 9 viviendas, una hermosa cocina, dos patios y demas oficinas, el que la quiera alquilar ocurra á la calle de Belgrano núm. 67 donde podrá contratar, ó en la esquina contigua á dicha casa facilitarán las llaves para poderse ver y darán razon. 30 3p

Aviso.

SE alquila la casa de altos que está sobre el Café de la Victoria, el que quera ocuparlos puede verse con su dueño en la calle del mismo nombre No. 106. 30 3s

Se alquilan,

Calle de la Biblioteca pasado el No. 180 en la casa que sigue para la Plaza de Monserrat, dos piezas en el primer patio, á hombres solos. En la misma casa darán razon. 29 3p.

Caña del Brasil.

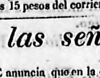

RECIEN desembarcada, por pipas, hai de venta en el almacen calle de Cangallo No. 72. Frente al Café de Catalanes, y se dará menos 15 pesos del corriente de plaza. 29 3p.

A las señoras de buen GUSTO.

SE anuncia que en la calle de la Universidad No. 6 frente al Café de la Victoria, se componen y arreglan á la última moda, segun el molde y forma que últimamente se les ha dado, todo con la mayor perfeccion, tanto las peinetas de la nueva corbatura como las anteriores á estas, añadiéndoles el carei que sea necesario para que queden conforme al molde de dicha moda. Del mismo modo se anuncia á los fabricantes y compositores de peinetas que no tengan dicho molde ocurran á dicha casa donde serán servidos con el mayor esmero y puntualidad.

29 3s. JUAN MALTER.

Frenos.

EL que quiera comprar, los hallará bien trabajados: de buena y nueva construccion, propios para el pais; los hay de cargazon y de medida, se venden por mayor y menor, á precios equitativos, ocurriendo calle de Cuyo No. 249. 28 5p

Removal.

THE office and Store of Lafone, Robinson & Co., has been removed from No. 87 calle de la Florida to No. 12, of th same street. 28 3s

Se vende.

Una criada apta para todo servicio, en la cantidad de 1400 pesos, sin vicio conocido; el que guste comprarla, puede ocurrir calle de la Universidad No. 80, donde vive su dueño. 28 3p

Se venden,

DOCE leguas cuadradas de terreno en la Sierra del Volcan, llenos de Arroyos. Darán razon en la calle de Belgrano No. 262. 29—3p

Mudanza.

EL escritorio y almacenes de Lafone, Robinson y Ca., se ha trasladado de la calle de la Florida No. 87, al No. 12 de la misma calle. 28 3s

Se vende.

Una casa en San Fernando compuesta de esquina, trastienda sala y dos medias aguas, cocina, lugar, y pozo de balde; toda de azotea, con una cuadra de terreno, en la calle principal, y á la plaza, una cuadra de la barranca que mira al canal. Sus dueños viven en las Conchas. 25 8p

Se vende.

En un precio muy equitativo.

El Cuter llamado MARIA CIRIACA, de porte de 38 toneladas, que se halla actualmente varado en la playa, frente á la calle de las Charcas, y muy facil de echarlo al agua: se vende solamente por estar su dueño para ausentarse del país. Los Sres. que gusten tratar por él, pueden ocurrir al corralon de D. Eduardo Brown, al lado del No. 31, calle de la Alameda, desde las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde. 25 3p

Burra con cria,

Se necesita una que sea bien mansa. La persona que quiera venderla, ó alquilarla, puede avisar á la calle de la Paz, No. 106, al lado del señor D. Nicolás Anchorena. 25 3s

Cerveza inglesa,

DE la mas superior, hay de venta en el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. 25 3s

Oporto y Xerez.

VINO muy superior de las dos clases referidas recien desembarcado, hay de venta en el Martillo de José Perez y Ca., calle de la Catedral núm. 74. 24 10s

Aviso

LOS Señores del Tribunal de Comercio, en los autos de concurso de D. Domingo Roguin Meyer y Ca., ha resuelto por providencia de 21 del corriente mes y año, se publique de nuevo en los Periódicos para conocimiento de los Comerciantes de esta Plaza, hallarse espedito para contratar y negociar en ella el espresado Roguin Meyer y Ca. Y por órden del mismo Tribunal se hace saber, y se publica. Buenos Aires, Octubre 23 de 1834.

Antonio Santos Gomez,

24 3p Escribano público sostituto del Consulado

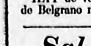

Verdadera

PANACEA DE SWAIM.

HAY de venta por mayor y menor en el almacen calle de Belgrano número 55. 24 6p

Sal de Cabo Verde.

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca., calle de la Catedral No. 74, por partidas de 100 fanegas para arriba á bordo ó en tierra. 22 6s

Conveniencia.

SE vende la confiteria del Cayro, calle de Cangallo número 114, es de poco principal, debiendo su dueño ausentarse del pais; tiene todo lo necesario para trabajar adentro y hace un diario regular: El que guste tratar ocurra en el mismo número y calle. 16 15p

To Owners and Captains of vesels, Lickewise to Owners of houses.

JUST received a large quantity of the best quality of paints, such as not been brought for a number of years in Buenos Aires. Lickewise lincead oil and tirpentine, and all sorts of dry paints. Calle de la Florida No. 6.

NOTE: in the same store will be found a Remedy for destroying the ants. 15 30s

Aviso.

EN el almacen calle de la Florida No. 6 frente á lo de Da Flora Azcuenaga. Se hallan de venta divisas doradas de FEDERACION tanto para Sres. militares como para los Sres. de la lista civil; su dorado es á prueba de agua y mui permanente.

Los dueños de casas, propietarios de buques, ó sus capitanes y consignatarios, hallarán en dicho almacen una partida de pinturas de todas clases y de lo mejor que ha venido en el pais las hai en polvo y en caldo, aceite de linasa, agua ras, aceite para quinques pinceles superiores &c.

Los quinteros hallarán tambien el remedio para la destruccion de las ormigas. Todo se vende á un precio mui equitativo y segun las cantidades que se quiera. 15 30s

Aviso,

A LOS ALMACENEROS Y PULPEROS.

En la FABRICA DE DESTILACIONES calle de la Universidad frente al Correo, hai de venta:—

Un surtido de licores de todas clases embotellados .... á 188 docena

Por frascos .... á 38 6 rs.

Vinagre de superior calidad por pipas, medias y cuarterolas, á un precio bastante módico. 13—15s

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.